



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

ÓRGANO DE INFORMACIÓN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.

NO. 094
AÑO 2026

10 DE JULIO
AÑO 2026

GACETA MUNICIPAL

SUMARIO

- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, APLICABLES A PROPIETARIOS DE INMUEBLES CONSIDERADOS DE INTERÉS SOCIAL, UBICADOS EXCLUSIVAMENTE DENTRO DEL CONJUNTO URBANO CALPULLI DEL VALLE, INMUEBLES A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDA Y SERVICIOS HABITACIONALES CALPULLI DEL VALLE, S.C.L.", COMO VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, PARA EFECTOS DE SU REGULARIZACIÓN, ESCRITURACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES PROCEDENTES.

Continuidad de
buenos resultados

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

EL MAESTRO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN II Y III, 160, 161, 162 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO 2025-2027, HA TENIDO A SUS HABITANTES SABED:

QUE DURANTE EL DESAHOGO DE **LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIO** DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, MÉXICO CELEBRADA EL **NUEVE DE JULIO DE DEL DOS MIL VEINTISÉIS**, SE TUVO A BIEN APROBAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:

-----**PUNTO 4**-----

CUATRO. -PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS **LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, APLICABLES A PROPIETARIOS DE INMUEBLES CONSIDERADOS DE INTERÉS SOCIAL, UBICADOS EXCLUSIVAMENTE DENTRO DEL CONJUNTO URBANO CALPULLI DEL VALLE, INMUEBLES A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDA Y SERVICIOS HABITACIONALES CALPULLI DEL VALLE, S.C.L.", COMO VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, PARA EFECTOS DE SU REGULARIZACIÓN, ESCRITURACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES PROCEDENTES.

EN USO DE LA VOZ, **DR. RAFAEL CHACÓN VILLAGRÁN**, SÉPTIMO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL MANIFIESTA:

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

GRACIAS SECRETARIA, FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 62 FRACCIÓN XXXVI, 112, 113, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 14, 15, 16 Y 17 LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y EL NUMERAL 31 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; PROONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO.- SE APRUEBA QUE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, RESPECTO DE LOS INMUEBLES CONSIDERADOS COMO DE INTERÉS SOCIAL UBICADOS EXCLUSIVAMENTE DENTRO DEL CONJUNTO URBANO CALPULLI DEL VALLE, INMUEBLES A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDA Y SERVICIOS HABITACIONALES CALPULLI DEL VALLE S.C.L. SEAN OTORGADOS EXCLUSIVAMENTE A LOS PROPIETARIOS DE DICHOS INMUEBLES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

SEGUNDO. -PARA ACCEDER AL SUBSIDIO CORRESPONDIENTE, LOS SOLICITANTES DEBERÁN ACREDITAR PLENAMENTE SU INTERÉS JURÍDICO COMO PROPIETARIOS DEL INMUEBLE OBJETO DEL BENEFICIO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA QUE DETERMINE LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE, SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRO REQUISITO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

TERCERO. - LA RECEPCIÓN, REVISIÓN, VALIDACIÓN, INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES, DETERMINACIÓN DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO, Y CONTROL DE LOS SUBSIDIOS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, LA CUAL SERÁ LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO SERÁ LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE PARA VERIFICAR, CALIFICAR Y DETERMINAR QUE LOS INMUEBLES RESPECTO DE LOS CUALES SE SOLICITE LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SEAN SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS COMO VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL UBICADOS EXCLUSIVAMENTE DENTRO DEL CONJUNTO URBANO CALPULLI DEL VALLE, INMUEBLES A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDA Y SERVICIOS HABITACIONALES CALPULLI DEL VALLE, S.C.L." PARA LO CUAL EMITIRÁ EL DICTAMEN TÉCNICO-ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. LA EMISIÓN FAVORABLE DE DICHO DICTAMEN SERÁ CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO RESPECTIVO.

QUINTO. - LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEBERÁ EMITIR LOS CRITERIOS ADMINISTRATIVOS Y FORMATOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO POR LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

SEXTO. - LA TESORERÍA MUNICIPAL REALIZARÁ LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS QUE RESULTEN PROCEDENTES, PREVIA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.

SÉPTIMO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO Y PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026, O HASTA EN TANTO SUBSISTAN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE DAN SUSTENTO.



COA
CALCO
GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027
Continuidad de buenos resultados
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

LIC. ÁNGELES YASMIN DIMAS VARGAS
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Licenciada ÁNGELES YASMIN DIMAS VARGAS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIONES VIII, XIII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICÓ Y ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE ESTA GACETA MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS VECINOS DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.